Junio

En la villa de Almaçarrón a siete días del mes de junio de mil e quinientos e ochenta años [illegible] los señores [illegible] justicia y regidores de esta villa de Almaçarrón estando en las casas del ayuntamiento como lo tienen de costumbre para tratar las cosas del servicio de Dios [illegible] vez alcalde [illegible] de Guevara y Sebastián García de Vera alcaldes ordinarios de esta villa [illegible] Luis [illegible] y Miguel García [illegible] regidores de esta villa [illegible] lo que dijeron ordenaron y mandaron es lo siguiente

concierto de la cima [illegible]

En este cabildo la justicia [illegible] concejo de [illegible] de la una parte y Ginés [illegible] de Monçón por sí y en nombre de los armadores [illegible] que en esta villa ay por virtud del poder que tiene [illegible] concierto [illegible] que el concejo da [illegible] de esta villa para que [illegible] la villa [illegible] concejo de ella para [illegible] de esta villa veinte [illegible] arrobas de [illegible] cada [illegible] que se [illegible] arrobas [illegible] menos que a [illegible] la mitad [illegible] de la razón que [illegible] aunque [illegible] con [illegible] de [illegible]